RESPVESTA A LA CATHOLICA MAGESTAD DE LA REYNA NVESTRA Señora, que Dios guarde,

La Vniversidad de Salamanca.

SEÑORA.

EN el Claustro pleno, que se congregò Iueves diez y ocho deste mes de Enero, se leyó vna carta de V. M. en que hazia merced al Colegio Real, fundacion de la Esclarecida señora Reyna Doña Margarita de gloriosa memoria, Abuela de V.M. que la Compañia de IESVS tiene en esta Ciudad, de que las que son dos Cathedras por fundacion, y eran dos lecciones extraordinarias en el segundo general de Theologia dentro de los patios de esta Vniversidad, se le formassen en Catredas de propriedad, perpetuas para el mismo Colegio, vna de Prima, y otra de Visperas, con los mismos derechos de honores, y precedencia, que las Cathedras de Prima, y Visperas desta Vniversidad. Reconocimos con muy particular atencion los motivos, que V.M. se servia de explicar para aver hecho esta merced, assi de parte de V.M. à la Sagrada Religion de la Compañia de IESVS, y à vuestro Confessor Iuan Everardo Nidardo, y la fidelidad, y desvelo, con que à V.M. sirve, y con que mira las conveniencias de esta Monarchia; como à el Colegio, dignissima fundacion de tan grande Reyna, Comunidad de grande merito, exemplo, y letras, que ha dado á esta Escuela enseñanza sesenta y cinco años (tantos ha que publicamente leen dos lecciones continuas en ella) por medio de Varones tan excelentes en doctrina, que no deven ceder à los mas aventajados de este siglo. Reconocimos tambien, que precepto impuesto por V.M. con tal persuasiva, y suavidad, no solamente lo era para la rendida obediencia de vassallos, sino para no dexar arbitrio en los que fueran consultados, sin que se les pidiera obediencia: que tan grande es el efecto de vn imperio suave! Obedecimos con tanta promptitud lo declarado por V.M. que en vn solo Claustro, que para este negocio se formò, se admitieron, por lo que à la Vniversidad toca, las dos Cathedras de Prima, y Visperas, que V.M. fue servida de fundar para el Colegio Real de la Compañia, iguales en fueros, y prerrogativas à las dos, que tiene la Vniversidad, y Religion de Predicadores en ella, fundadas por la Magestad de el Señor Rey D, Felipe III. Abuelo de V.M. y por el Duque de Lerma D. Francisco Gomez de Sandoval: aviendose hecho la admission con tanta gravedad, orden, y prudencia en el votar, que no se oyò vna voz en Claustro, mas que las que ponderavan, y dilatavan los motivos, que contenia la carta de V.M. Pareciónos, que nuestra respuesta se devia remitir con persona deste Claustro, que significasse à V.M. mas vivamente, que puede significarlo vna carta, esta lealtad de nuestros afectos. A esse fin nombramos por Legado nuestro al M. Fr. Ioseph Romero, segunda vez Provincial de su Sagrada Religion, Cathedratico de Prima de Theologia: Varon de espectables prendas, y correspondiente dignidad en nuestro Claustro à sus puestos, y canas, que postrado à las Reales plantas de V. M. se las besse en nuestro nombre. Suplicamos à V.M. le reciba cō la benignidad, que merece el rendido obsequio de esta Vniversidad: que solo dessea emplearse en ocasiones del Real servicio de V.M. Guarde Dios muchos años à la Real, y Catholica persona de V.M. y del Rey N. S. para aumento de su Fè, y bien de esta Monarchia, como se lo suplicamos, y hemos menester. De nuestro Claustro à 23. de Enero de 1668.

BB. LL. RR. PP. de V.M. sus mas humildes vassallos

El Conde de Adda Rector.

Doct. Joseph Fernandez de Retes.

Doct. D. Manuel de la Parra, y Tapia.

Por acuerdo de la Vniversidad de Salamanca

Joseph Randoli Secretario.

RESPVESTA A LA CATHOLICA MAGESTAD DE LA REYNA NVESTRA Señora, que Dios guarde,

La Vniversidad de Salamanca.

SEÑORA.

EN el Claustro pleno, que se congregó Iueves diez y ocho de este mes de Enero, se leyó vna carta de V. M. en que [illegible] merced al Colegio Real, fundacion de la [illegible] señora Reyna Doña Margarita de gloriosa memoria, Abuela de V.M. que la Compañia de IESVS tiene en esta Ciudad, de que las que son dos Cathedras por fundacion, y eran dos Lecciones extraordinarias en el segundo general de Theologia dentro de los patios de esta Vniversidad, se formalisen en Cathedras de propiedad, perpetuas para el mismo Colegio, vna de Prima, y otra de Visperas, con los mismos derechos de honores, y precedencias, que las Cathedras de Prima, y Visperas desta Vniversidad. Reconocimos con muy particular atencion los motivos, que V.M. se sirvia de explicar para aver hecho esta merced, assi de parte de V.M. a la [illegible] Religion de la Compañia de IESVS, y a vuestro Confessor Iuan Everardo Nitardo, y [illegible], con que a V.M. sirve, y con que mira las conveniencias de esta Monarquia; como a el Colegio, dignissima fundacion de tan gran de Reyna, Comunidad de grande [illegible] exemplo, y letras, que ha dado a esta Escuela en [illegible] y cinco años (tiempo ha que particularmente leen dos lecciones continuas en el) por medio de Varones tan excelentes en doctrina, que no deven ceder a los mas aventajados de este siglo. Reconocemos tambien, que precepto impuesto por V.M. con tal perfeccion, y [illegible] [illegible] [illegible] para no dexar arbitrio en los que [illegible] contradezirlo, sino que se les pidiera obediencia: que tan grande es el efecto, de vn impulso [illegible] con tanta [illegible] lo declarado por V.M. que en vn solo [illegible] que para este [illegible] [illegible] por lo que a la Vniversidad toca, las dos Cathedras [illegible] que V.M. fue servida fundar para el Colegio Real de la Compañia, [illegible] y prerrogativas a las [illegible] que tiene la Vniversidad y Religion de Predicadores [illegible] por la Magestad de el Señor Rey D. Felipe III. Abuelo de V.M. y por el Duque de Lerma D. Francisco Gomez de Sandoval [illegible] con tanta grandeza [illegible] y [illegible] en [illegible] que no se oyó vna voz en Claustro, aunque las que [illegible] los motivos, que contenia la carta de V.M. [illegible], que nuestra [illegible] [illegible] con [illegible] desto Claustro, que significa a V.M. [illegible] que puede significarlo [illegible] lealtad de nuestros afectos. A este [illegible] Legado [illegible] al M. F. [illegible] Vniversidad de [illegible] Religion, Cathedratico de Prima de Theologia: [illegible] en nuestro Claustro [illegible] y [illegible], que postrado a las Reales plantas de V.M. [illegible] nuestro nombre [illegible] a V.M. [illegible] con la [illegible] de esta Vniversidad [illegible] [illegible] en ocasiones del Real servicio de V.M. Guarde Dios muchos años la Real, y Catholica persona de V.M. y del Rey N. S. para aumento de la Fe, y bien de la Monarquia, como lo [illegible] y [illegible] de Enero [illegible] de 1669.

EE. LL. RR. PP. de V. M. sus mas humildes vassallos

El Conde de [illegible]

D. [illegible] Fernandez de [illegible]

D. [illegible] de la Parra.

Por acuerdo de la Vniversidad de Salamanca